

MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 144

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-6694 *Citación para celebración de acto de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 298/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000298/2017 a instancia de JUAN CARLOS PUENTE ARENAL frente a JESÚS LABRADA PÉREZ, COYMARK CANTABRIA, SC, y FIDEL SANTOS GONZÁLEZ, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D^a. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, 3 de julio de 2017.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada COYMARK CANTABRIA, SC, que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2018 a las 09:50 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Asimismo póngase en conocimiento de la parte demandante a fin de que facilite nuevo domicilio del demandado FIDEL SANTOS GONZÁLEZ toda vez que ha sido devuelto el acuse de recibo de la citación con resultado de "desconocido".

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a COYMARK CANTABRIA, SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2017/6694

CVE-2017-6694